



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2023-MPH

Huaral, 02 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Informe N° 0002-2023-GTTSV-MPH de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el Proveído N° 125-2023-MPH/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la designación de Responsables de Registrar y Actualizar los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones - RNS, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante D.S. N° 016-2009-MTC, define al Registro Nacional de Sanciones: Catastro global de información sobre las sanciones e infracciones al tránsito terrestre, modificadas en su Reglamento. La misma que se encuentra a cargo del Viceministerio de Transportes y es actualizado permanentemente por la Policía Nacional del Perú, las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, conforme a lo establecido.

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del artículo 5 del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y su modificatoria efectuada por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, establece que las Municipalidades Provinciales tienen entre otras competencias en materia de fiscalización del tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones del ámbito de su competencia.

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, preceptúa que en materia de tránsito terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional y tiene como competencia diseñar y poner a disposición el Registro Nacional de Sanciones a las autoridades competentes en fiscalización nacional en materia de tránsito terrestre, así como promover el fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales en todos los niveles de la organización nacional para una mejor aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito.

Que, la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15, cuyo objetivo es establecer los "Lineamientos y Procedimientos para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones" y tiene por finalidad garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente. El numeral 7.4 del punto 7. Disposiciones Generales, preceptúa que, "para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGT la generación de "usuarios operativos" y "usuarios de aprobación" (...). Asimismo, el numeral 7.5 establece que "en el caso de los "usuarios de lectura", se entregará uno general a cada una de las autoridades competentes" y el numeral 7.6 respecto a los responsables de solicitar el acceso al Registro Nacional de Sanciones, establece que en el caso de las Municipalidades Provinciales, deberá solicitarlo indistintamente el Gerente Municipal o el Gerente Responsable en materia de tránsito.

En ese sentido, mediante Informe N° 0002-2023-GTTSV-MPH de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, solicita se realice las actuaciones correspondientes para las credenciales de acceso al Registro





"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2023-MPH

Nacional de Sanciones; por lo que solicita se reasigne a los usuarios responsables de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones (RNS), ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a efecto de realizar el procedimiento para la inscripción y actualización de datos. Asimismo, mediante Proveído N° 125-2023-MPH/GM de la Gerencia Municipal, requiere la emisión del acto resolutivo correspondiente.



ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO- DESIGNAR como RESPONSABLES DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ACTOS INSCRIBIBLES EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES - RNS, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a los siguientes servidores de la Municipalidad Provincial de Huaral:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICION / CARGO	NIVERL RNS
ARNALDO NECEMIO ARMAS ARANDA	09956383	DIRECTIVO / GERENTE DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	USUARIO DE APROBACIÓN
OLINDA CONSUELO CABREL PAREDES	15951402	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	USUARIO OPERATIVO JEFE
JUSTINA HUAMANI MELGAR	40784271	INSPECTORA MUNICIPAL - CAS	USUARIO OPERATIVO / AUXILIAR



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial gestione la actualización de la acreditación de los responsables citados en el artículo primero de la presente Resolución ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y ejerza la debida supervisión de la actividad de los responsables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

HONOR Y PROGRESO